



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00426-00

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por el señor MONICA MARÍA CHALARCA GONZÁLEZ en contra de OMAR DE JESÚS CHALARCA GONZÁLEZ, atendiendo a que no se observa ninguna irregularidad que amerite tomar las medidas de saneamiento pertinentes, además que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado y que a la fecha se encuentra en firme el avalúo catastral del inmueble a rematar allegado por la parte ejecutante, se procede a señalar fecha para remate, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 104 del C.P.T. y de la S.S, para el día SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS de la TARDE (2:00 P.M.) del siguiente bien inmueble de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.:

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-625364 ubicado en la Cra 61b N° 83ª-91s Unidad Residencial Pinares de la Estrella PH, casa y parqueadero 202 bloque 17, ubicado en el municipio de la Estrella (Ant.), propiedad del codemandado OMAR DE JESÚS CHALARCA GONZÁLEZ, identificado con la c.c. 98.520.734.

Será postura admisible la que CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del bien antes mencionado PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho valor, de conformidad con los Artículos 411 y 451 del Código General del Proceso, para poder licitar.

Se advierte a las partes que el remate aludido en la presente providencia, será anunciado al público mediante publicación de cartel de aviso de remate en la Secretaría del Juzgado y en tres (3) de los lugares más concurridos, que deberá realizarse con una antelación no inferior a seis días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art. 105 del C.P.T. y de la S.S.

Líbrese el respectivo cartel de aviso de remate a través de la secretaría del Juzgado.

Finalmente, se INCORPORA auto allegado al canal digital del despacho por parte del Juzgado 13 de Familia del Circuito de Medellín, en el cual informa que se deja

RADICADO N° 2014-00426-00

a disposición de este Despacho medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-385453 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

NOTIFIQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 36

Hoy 3 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0685074fa0fe0362ef4c7acd6f5d35d2b137411046492bc287754043c443316

Documento generado en 02/03/2021 01:51:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>